ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, ASÍ COMO LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, DURANTE DICIEMBRE 2008 Y ENERO 2009.

CONSIDERANDO

I. QUE "**LA AUTORIDAD"** DEL CENTRO HISTÓRICO ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EL 22 DE ENERO DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FUNCIONES SON: REALIZAR LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DEL CENTRO HISTÓRICO.

II. SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE **"LA AUTORIDAD"**, ESTE ÓRGANO DE APOYO FUE CREADO, CONSIDERANDO QUE ES PRIORIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESCATE Y RECUPERACIÓN DE LOS INMUEBLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL CENTRO HISTÓRICO Y QUE EL MISMO, DEBE ACTUAR CON CRITERIOS DE UNIDAD, AUTONOMÍA, FUNCIONALIDAD, EFICACIA, COORDINACIÓN E IMPARCIALIDAD PARA LA PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO, CIRCUNSCRIBIÉNDOSE EN ESE TERRITORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE **"LA AUTORIDAD"**, EN MATERIA DE GOBIERNO, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS, DESARROLLO SOCIAL, TRANSPORTES Y VIALIDAD, TURISMO, CULTURA, Y SEGURIDAD PÚBLICA.

III. QUE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 29, ESTABLECE QUE SERÁN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS LOS QUE SEÑALA EL CALENDARIO OFICIAL Y EL QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ELECTORALES.

1. EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALA QUE LOS DÍAS EN QUE TENGAN VACACIONES GENERALES LAS AUTORIDADES COMPETENTES O AQUELLOS EN QUE SE SUSPENDAN LAS LABORES, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, MEDIANTE ACUERDO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O DELEGACIÓN RESPECTIVA, QUE SE PUBLICARÁ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. EN EL CASO PARTICULAR EL PERIODO VACACIONAL DE DECEMBRINAS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO.

2. ASIMISMO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX", EN DICHO ORDENAMIENTO SE CONSIDERAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE SE TENGAN VACACIONES GENERALES LAS AUTORIDADES COMPETENTES O AQUELLOS EN QUE SE SUSPENDAN LABORES A LOS TÉRMINOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN DICHOS LINEAMIENTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL O EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL QUE CORRESPONDA, ADEMÁS DE DARSE A CONOCER EN EL SITIO DE INTERNET DE INFOMEX.

POR LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR SEGURIDAD JURÍDICA A TODAS LAS PERSONAS QUE REALICEN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ANTE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR RESPECTO, DE LAS SOLICITUDES QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, ASÍ COMO LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL PERIODO VACACIONAL DECEMBRINAS QUE CORRE DEL 22 DE DICIEMBRE AL 7 ENERO DE 2009.

SEGUNDO: CUALQUIER ACTUACIÓN O PROMOCIÓN REALIZADA ANTE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, EN ALGUNO DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES POR EL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ EFECTOS HASTA EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

TERCERO: SE REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ESTRADOS DE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO Y EN EL SITIO DE INTERNET DEL INFOMEX www.accesodf.org.mx.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO

(firma)

DRA. ALEJANDRA MORENO TOSCANO
(Firma)